El SII responde al Colegio de Contadores y evalúa extender el plazo de la Resolución N°154

Santiago, 20 de octubre de 2026

Tras las presentaciones del Colegio y el estudio de su Comisión Tributaria Nacional, el Servicio de Impuestos Internos anunció que evalúa prorrogar la entrada en vigencia de las nuevas exigencias para facturas y guías de despacho, elaborará normativa complementaria y abrirá instancias de trabajo técnico.

El Servicio de Impuestos Internos (SII) respondió a las presentaciones del Colegio de Contadores de Chile A.G. sobre la **Resolución Exenta SII N°154, de 2025**. Esta norma establece nuevos requisitos para las facturas y guías de despacho que amparan el traslado de bienes, y su entrada en vigencia está prevista para el 1 de noviembre de 2026.

La respuesta llegó a través de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, luego de que el Colegio remitiera el Oficio N°56/2026, el Reporte Ejecutivo Complementario y el Oficio N°64/2026, que expusieron las dificultades prácticas de su aplicación y propusieron medidas concretas.

Lo que reveló la encuesta del Colegio

La Comisión Tributaria Nacional aplicó una encuesta a colegiados, intermediarios tributarios y empresas, que reunió **45 respuestas de 12 regiones**. El 80% de los casos corresponde a PYME. Sus principales resultados:

- **77,8%** considera que la resolución requiere mejoras antes de su puesta en marcha. La cifra llega al **100%** entre grandes empresas y al **86%** entre transportistas de carga.
- **60%** identifica la emisión de la factura o guía de despacho como la etapa más crítica, seguida por la asignación de conductor y vehículo (42,2%).
- **53,3%** advierte que el transportista entrega información incompleta o tardía, y **48,9%** cuestiona que el vendedor responda por errores de terceros.
- **53,3%** prevé un aumento de costos administrativos, y **51,1%** teme sanciones por errores formales sin perjuicio fiscal.
- **40%** señala que los cambios de vehículo, conductor o destino durante el traslado obligan a anular y reemitir documentos.

El estudio concluye que el problema de fondo es la exigencia de consignar datos logísticos antes del traslado, cuando en la práctica se definen después. Además, todos los reportes de problemas de conectividad y de necesidad de contratar personal adicional provienen de PYME.

Lo que solicitó el Colegio

Con esos antecedentes, el Colegio de Contadores pidió al SII:

1. **Postergar la entrada en vigencia** de la resolución, con una prórroga general para las PYMES, una **marcha blanca sin sanciones** y vigencia oficial solo a partir del **30 de junio de 2027**.
2. **Conformar una mesa técnica** amplia y representativa, con gremios, PYME, transportistas, operadores logísticos y proveedores de sistemas de facturación.
3. **Actualizar datos de transporte en ruta** mediante un mecanismo simple, sin anular el documento ni emitir nota de crédito.
4. **Permitir la emisión programada** hasta el día hábil anterior, con fecha y hora estimada de inicio del traslado.
5. **Fijar reglas para la distribución**: rutas de reparto, trasbordos, entregas parciales, rechazos y devoluciones con el mismo documento.
6. **Definir responsabilidades** entre emisor, transportista, subcontratista y receptor.
7. **Aplicar proporcionalidad en la fiscalización**, distinguiendo errores formales sin perjuicio fiscal de incumplimientos con efecto tributario.
8. **Simplificar las exigencias para PYME** y sectores específicos, y publicar una circular interpretativa, un manual de casos y material de capacitación.

Los compromisos del SII

En su respuesta, el Servicio de Impuestos Internos informó que:

- **Evalúa extender el plazo** de entrada en vigencia de las obligaciones que requieren un período adicional de adecuación. La prórroga se concentrará en los casos de mayor complejidad en su aplicación; su alcance y duración están en análisis.
- **Elabora normativa complementaria** para aclarar aspectos operativos, precisar criterios de aplicación y dar mayor certeza a contribuyentes y profesionales. Se espera emitirla antes de la plena entrada en vigencia.
- **Abrirá instancias de trabajo técnico** con el Colegio para abordar las dudas y observaciones surgidas durante la implementación.
- **Remitirá próximamente un oficio formal** con el detalle de sus análisis y definiciones.

El Consejo Nacional destaca el trabajo de la **Comisión Tributaria Nacional**, cuyo estudio permitió fundamentar con datos y casos reales la posición del Colegio, y agradece a los colegiados que compartieron su experiencia.

Próximos pasos: cuéntenos sus dificultades

El Colegio informará los alcances del oficio formal del SII una vez recibido, y participará en las instancias de trabajo técnico ofrecidas.

Invitamos a los asociados al Colegio de Contadores, intermediarios tributarios y contribuyentes a hacernos llegar sus dificultades en la aplicación de la resolución, para exponerlas en la mesa de trabajo con el SII.

Contesta la encuesta del Colegio de Contadores elaborada por la Comisión Tributaria Nacional, donde podrás entregar tu opinión: